

hayan producido reclamaciones, se considera definitivamente aprobado. Como consecuencia, el resumen por capítulos para el ejercicio 2006 queda como sigue:

CAPÍTULO	CRTO. DEFINITIVO DE INGRESOS	CRTO. DEFINITIVO DE GASTOS
1	1.983.873,95	2.768.458,68
2	360.250,60	2.924.509,07
3	2.223.144,82	201.975,30
4	1.814.670,41	421.784,83
5	285.525,00	00,00
6	,00	1.438.899,45
7	,00	00,00
8	1.706.457,71	24.040,48
9	,00	467.677,97
TOTALES	8.373.922,49	8.247.345,78

Reinosa, 5 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.
06/7729

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 1/06.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria del AYTO. SAN FELICES DE BUELNA para el ejercicio 2006.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

San Felices de Buelna, 26 de mayo de 2006.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.
06/7730

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días la cuenta general del presupuesto y la cuenta general de administración del patrimonio del ejercicio de 2005.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quién practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

San Felices de Buelna, 31 de mayo de 2006.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.
06/7731

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Notificación de resolución desestimando reclamación patrimonial.

No habiéndose podido notificar a don ÁNGEL GIL PAYO Resolución del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que a continuación se repro-

duce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCION

Vista la reclamación administrativa formulada por don ÁNGEL GIL PAYO, por daños materiales sufridos en el vehículo de su propiedad marca Fiat Croma, matrícula BI-7407-BM, como consecuencia del enganche de la parte delantera del vehículo con cuatro espárragos que sobresalen por encima de las baldosas, en el aparcamiento en batería en la calle Eguileor, nº 13 de Santoña, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La reclamación frente al Gobierno de Cantabria, fue formulada el 3 de junio de 2002, registrada en la Secretaría General de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo el día 14 de junio de 2002 por daños sufridos en el vehículo de su propiedad marca Fiat Croma, matrícula BI-7407-BM, como consecuencia del enganche de la parte delantera del vehículo con cuatro espárragos que sobresalen por encima de las baldosas, en el aparcamiento en batería en la calle Eguileor, nº 13 de Santoña.

En su escrito el reclamante interesa del Gobierno de Cantabria, se "reconozca a quien suscribe el derecho a percibir una indemnización por importe de 535,36 euros por los daños sufridos".

Segundo

Con fecha 4 de noviembre de 2002, el órgano competente acuerda iniciar el procedimiento de responsabilidad patrimonial con indicación del Instructor y de la tramitación que habría de seguir el expediente.

Con esa misma fecha el Instructor otorga al interesado un plazo de quince días a partir de su notificación, el 15 de noviembre de 2002, para que aporte cuantas alegaciones, pruebas y documentos se consideren pertinentes.

Con fecha 8 de noviembre de 2002, el Asesor Jurídico de la Secretaría General de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo solicita a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos informe que aporte cuantos datos sirvan a efectos de facilitar la correspondiente resolución administrativa.

Dicho informe es emitido el 14 de noviembre de 2002 en los siguientes términos:

"Este Servicio de Puertos afecto a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos del Gobierno de Cantabria, en relación al expediente N° 48/02, incoado por la Secretaría General de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, tiene a bien informar lo siguiente:

Primero.- Este Servicio de Puertos no tiene conocimiento hasta la fecha, de accidente acaecido, dentro del dominio público portuario gestionado por el Gobierno de Cantabria, en fecha 10 de abril de 2002.

Segundo.- La zona indicada por don ÁNGEL GIL PAYO, donde supuestamente se produjo el daño en el vehículo de su propiedad el día 10 de abril de 2002, consideramos no esta incluida dentro de los terrenos de dominio público portuario gestionados por el Gobierno de Cantabria.

Tercero.- El Ayuntamiento de Santoña gestiona la zona donde supuestamente se produjo el accidente, que origina el presente informe, realizando en ella todas las obras y actuaciones, que considera, para una adecuada viabilidad de la zona.

Cuarto.- Los anclajes descritos en la reclamación de don ÁNGEL GIL PAYO, y que son origen del accidente acae-